



Edicto de notificación de inhabilitación de contratista

(18 de diciembre de 2020)

La Gerente de la División de Compras y Contratos de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante este edicto fijado en Internet notifica que:

El Administrador de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante Resolución No. ACP-AD-RM20-92 (de 11 de diciembre de 2020) y en virtud del artículo 186 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, resolvió inhabilitar y excluir a la empresa **CESA DE PANAMÁ, S.A.**, sociedad anónima inscrita en el Registro Público de Panamá, al Folio No. 601565, asiento 1 y Documento Redi 1285199 y ante la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas bajo el Registro Único de Contribuyente RUC 1285199-1-601565 DV 80, de participar en contratos con la Autoridad del Canal de Panamá, como contratista o subcontratista, por haber sido incluido, luego de adjudicado un contrato por parte de la Autoridad, dentro la lista de empresas y personas inhabilitadas para ser contratadas en proyectos financiados por el Banco Mundial, situación contemplada como causal de inhabilitación en el numeral 9 del Artículo 182 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.

El presente edicto se fija desde el 23 de octubre de 2020 hasta el 27 de julio de 2026.

Fundamento: Artículos 182 (numeral 9), 185, 186 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.

Dálida R. de Lasso

Gerente

División de Compras y Contratos